



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023, A LAS 10:34 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR SUSTITUCIÓN:

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusa su asistencia el Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 20 de abril de 2023.

TOMA DE RAZÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Cooperación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

La Comisión de Secretarios Generales quedó enterada el pasado 25 de los corrientes e informó favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación el Consejo de Gobierno queda enterado de la Memoria de Actuaciones del Servicio de Atención al Ciudadano correspondiente al año 2022, que se une a la presente certificación.

(Se une texto de la Memoria como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MUSEALIZACIÓN DE LA CASA PALACIO DE GUEVARA DE LORCA.



Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la ejecución de las obras de musealización del Palacio de Guevara de Lorca.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

TOMA DE RAZÓN DEL ESCRITO REMITIDO POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

INFORMES:

La Comisión de Secretarios Generales quedó enterada el pasado 25 de los corrientes e informó favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno, conforme a la regulación del control de la subsidiariedad recogida en los artículos 214 y 215 del Reglamento de la Asamblea, toma conocimiento del informe por la Dirección General de Consumo y Artesanía de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, sobre la iniciativa legislativa de la Unión Europea relativa a



<<Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se establecen normas comunes para promover la reparación de bienes y se modifican el Reglamento (UE) 2017/2394 y las Directivas (UE) 2019/771 y (UE) 2020/182, COM 155 final>>, dando traslado a la Asamblea Regional.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE GESTIÓN OPTIMIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para la creación de la Cátedra de Gestión Optimizada de la Administración Regional.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN AL USO GENERAL O AL SERVICIO PÚBLICO DE SEIS VIVIENDAS DE PEONES CAMINEROS, SITAS EN LA ALBERCA, Y DE ADSCRIPCIÓN A LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Desafectar del dominio público al no ser necesaria su afectación al uso general o al servicio público, para quedar como bienes de naturaleza patrimonial, los siguientes inmuebles:

- Tres viviendas inventariadas dentro del inmueble nº M/1619 y denominado "9 Viviendas de Peones Camineros en Calle la Gloria", en La Alberca, municipio de Murcia, con las referencias catastrales, 3113502XH6031S0003UH (vivienda 3, activos 3002717/3002718), 3113502XH6031S0012DX (vivienda 8, activos 30027127/3002728) y 3113502XH6031S0001TF (vivienda 9, activos 3002729/3002730).

- Tres viviendas inventariadas dentro del inmueble nº M/1620 y denominado "6 Viviendas de Peones Camineros en la Calle Turbedal" en La Alberca, municipio de Murcia, con las referencias catastrales 3113502XH6031S0014GQ (vivienda 1, activos 3002770/3002771), 3113502XH6031S0021LT (vivienda 3, activos 3002774/3002775) y 3113502XH6031S0015HW (vivienda 6, activos 3002780/3002781).

SEGUNDO: Adscribir dichos bienes a la Consejería competente en materia de promoción pública de vivienda, con la finalidad de devolverlos al tráfico jurídico, Consejería a la que corresponderán los deberes de su mantenimiento, custodia y conservación.



TERCERO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO: Se faculta a la titular de la Dirección General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SITIOS WEB, ASÍ COMO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato relativo al “Servicio de mantenimiento, desarrollo y transformación tecnológica de sitios web”, así como el gasto correspondiente, por importe de 4.247.020,35 € (IVA excluido) (cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil veinte con treinta y cinco céntimos) 891.874,27 € (21% IVA) (ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y cuatro con veintisiete céntimos) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 5.138.894,63 € (cinco millones ciento treinta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro con sesenta y tres céntimos).



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

La distribución del presupuesto, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente, se realizará en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
2023	1.006.752,35 €
2024	1.938.649,89 €
2025	1.667.827,87 €
2026	525.664,52 €
TOTAL	5.138.894,63 €

El contrato se imputará a las partidas presupuestarias: 1108.00.126J.227.07, proyecto 45211 y 1108.00.126J.645.00, proyecto 45210, según el siguiente detalle:

ANUALIDAD	Partida 110800.126J.22707 proyecto 45211	Partida 110800.126J.64500 proyecto 45210	TOTAL
2023	589.024,06 €	417.728,29 €	1.006.752,35 €
2024	1.009.755,53 €	928.894,36 €	1.938.649,89 €
2025	1.009.755,53 €	658.072,34 €	1.667.827,87 €
2026	420.731,47 €	104.933,05 €	525.664,52 €
TOTAL	3.029.266,59 €	2.109.628,04 €	5.138.894,63 €

El código CPV es 72413000-8, "Servicios de diseño de sitios web www" siendo el principal y CPV 72260000-5 "Servicio relacionados con el software" el CPA es 62.02.30, "Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información".

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.



**AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LA
CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD Y EL
INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA CONCESIÓN
DIRECTA DE AYUDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "BONO SOCIAL
TÉRMICO", DESTINADAS A PALIAR LA POBREZA ENERGÉTICA EN
CONSUMIDORES VULNERABLES EN LO QUE RESPECTA A ENERGÍA
DESTINADA A CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA O COCINA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se
examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las
partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

**A. GENERACION DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE POLITICA
SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD.**

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
11.05.01.870.00	Remanente de Tesorería Afectado	14.746.466,36

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
--------------------------------	--------------	-------



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

18.01.00.311A.410.01	Al Instituto Murciano de Acción Social	14.746.466.36
Proyecto 48459 “Al IMAS. Bono Social Térmico”		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
51.04.00.420.22	Bono Social Térmico	14.746.466,36

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
51.04.00.314C.481.01	Prestaciones y ayudas de protec.e inserción social	14.746.466,36
Proyecto 48432 “Ayudas Bono Social Térmico”		

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la generación de crédito de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Instituto Murciano de Acción Social, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad; y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD; Y DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE NUEVOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN



**A INSTALAR EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y
COOPERACIÓN.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se
examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas
presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	EUROS
18.02.00.313Q.221.09 Otros suministros	6.116,00
18.02.00.313Q.226.02 Publicidad y propaganda	600,00
18.02.00.313Q.226.06 Reuniones, conferencias y cursos	1.284,00
Proyecto 39786 “Gastos generales de funcionamiento de reforma juvenil”	
18.03.00.313P.481.07 Actuaciones apoyo a la mujer e igualdad oportunidad.	8.000,00
Proyecto 47165 “Pacto Regional violencia de género”	
18.04.00.313J.226.06 Reuniones, conferencias y cursos	4.000,00

**Región de Murcia**Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

Proyecto 36902 “Gastos de asesoramiento, formación e información a inmigrantes”	
18.04.00.313R.213.01 Instalaciones	256,00
18.04.00.313R.221.09 Otros suministros	651,00
18.04.00.313R.226.09 Otros gastos diversos	1.000,00
18.04.00.313R.230.02 Del personal	1.219,00
18.04.00.313R.231.02 Del personal	874,00
Proyecto 47169 “Gastos funcionamiento servicio tercer sector”	
TOTAL	24.000,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
18.06.00.126L.626.00 Mobiliario y enseres	24.000,00
<i>Proyecto 50969 “Dotación y equipamiento para los servicios”</i>	
TOTAL	24.000,00

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, ANUALIDADES 2024 A 2028, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 12 VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE RENTING,



**DESTINADOS A LA SECCIÓN DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE
LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se
examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter
plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de
Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2024, 2025, 2026 y
2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria
17.07.00.442D.204.00, que fueron objeto de sendos Acuerdos de Consejo de
Gobierno de fecha 7 de abril de 2022 y 6 de octubre de 2022; así como
modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de
compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2028 en dicha
partida presupuestaria hasta los importes máximos que se indican, conforme
a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de
la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de
30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de
la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.07.00.442D.204.00	2024	161,97%	156.630,80
17.07.00.442D.204.00	2025	117,12%	113.255,00



17.07.00.442D.204.00	2026	117,12%	113.255,00
17.07.00.442D.204.00	2027	117,12%	113.255,00
17.07.00.442D.204.00	2028	58,58%	56.650,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2023.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Murcia por importe de 3.208.561,00 € mediante la correspondiente Orden de la Consejera de Política Social, Familias e



Igualdad, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2023.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2023.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda: autorizar la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por importe de 1.852.290,00 € mediante la correspondiente Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2023.

TOMA DE RAZÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

La Comisión de Secretarios Generales quedó enterada el pasado 25 de los corrientes e informó favorablemente.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por la entidad y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos. Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM n.º 301, 31/12/2022).

ANEXO RELACIÓN NOMINAL DE MENORES INGRESADOS

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO

		NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	10905		24/03/23		283	ROSA PEÑAS	FAM
2	10906		24/03/23		283	ROSA PEÑAS	FAM
3	10908		24/03/23		283	ROSA PEÑAS	FAM
4	11062		24/03/23		283	ROSA PEÑAS	FAM
					ESTANCIAS	1132	
					Precio/estancia	171,68	
					TOTAL	194.341,76	

HERNANAS FRANCISCANAS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

		NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
	ID						

**Región de Murcia**Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

1	1015	[REDACTED]	01/03/2023		306	Madre Paula	Franciscanas

ESTANCIAS	306
Precio/estancia	171,68
TOTAL	52.534,08

FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	10894	[REDACTED]	14/03/2023		293	ZARANDONA	DIAGRAMA
2	10979	[REDACTED]	30/03/2023		277	ZARANDONA	DIAGRAMA

ESTANCIAS	570
Precio/estancia	167,83
TOTAL	95.663,10

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS RAVULIZUMAB, SEBELIPASA ALFA, PALIVIZUMAB, AMINOLEVULINICO HIDROCLORURO, DACARBAZINA, TRIFLURIDINA/TIPIRACILO, FOTEMUSTINA, PIXANTRONA, UROQUINASA, COMPLEJO COAGULANTE ANTIINHIBIDOR Y VEDOLIZUMAB DE VARIOS LABORATORIOS FARMACÉUTICOS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:



A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: suministro de los medicamentos exclusivos con principios activos ravulizumab, sebelipasa alfa, palivizumab, aminolevulinico hidrocloreto, dacarbazina, trifluridina/tipiracilo, fotemustina, pixantrona, uroquinasa, complejo coagulante antiinhibidor y vedolizumab de varios laboratorios farmacéuticos para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 17.041.957,40 € (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS TRASTUZUMAB Y RITUXIMAB DE ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la



sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: suministro de los medicamentos exclusivos con principios activos trastuzumab y rituximab de administración intravenosa para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 5.190.775,20€ (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Un año.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS LUTECIO (177LU), OXODOTREOTIDA Y EDOTREOTIDA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: suministro de los medicamentos exclusivos con principios activos luteccio (177LU) oxodotretotida y edotretotida para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.



Presupuesto base de licitación: 821.433,60€ (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Un año.

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL
CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
PRODUCTOS SANITARIOS ACTIVOS NO IMPLANTABLES,
EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO, MOBILIARIO Y ENSERES CLÍNICOS
CON TECNOLOGÍA PARA USO DE LA PRÁXIS MÉDICA DEL ÁREA DE
SALUD VI-VEGA MEDIA SEGURA.**

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: servicio de mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables, equipamiento electromédico, mobiliario y enseres clínicos con tecnología para uso de la praxis médica del Área de salud VI-Vega Media del Segura.

Presupuesto base de licitación: 987.637,36 € (21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.



**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A
LA UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA,
PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE
ADMISIÓN EN ESTUDIOS CON LIMITACIÓN DE ACCESO,
CORRESPONDIENTES AL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL AÑO 2023.**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de los procesos de admisión de estudios con limitación de acceso, correspondientes al Distrito Único Universitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN INFOMUR 2023-2024.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan INFOMUR que ha sido informada favorablemente por la Comisión Regional de Protección Civil, en su sesión de 7 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar los Anexos I, II y III del Plan INFORMUR, que establecen respectivamente las épocas de peligro de incendio, las figuras de guardia y los medios humanos y materiales para el periodo del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.

A N E X O I

EPOCAS DE PELIGRO

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables, facultando a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación a modificar las fechas previstas, permitiendo un acople eficaz del Plan a la situación real de riesgo.

En dicho sentido se fijan, para el presente ejercicio (2022-2023), los siguientes períodos:

EPOCA DE PELIGRO BAJO

1/11/23 a 31/03/24



EPOCA DE PELIGRO MEDIO

1/04/23 a 31/05/23

y

1/10/23 a 31/10/23

EPOCA DE PELIGRO ALTO

1/06/23 a 30/09/23

A N E X O II

FIGURAS DE GUARDIA

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR pueda realizarse de la forma más rápida posible y en consecuencia dotarlo de su máxima eficacia, se establece un servicio de carácter permanente, facultando a la Consejería correspondiente a modificarlo posibilitando la mejora del mismo de acuerdo a las circunstancias.

El Subdirector General de Política Forestal, designará las guardias de incendios correspondientes al personal de la Dirección General del Medio Natural que ocupe el puesto de Director de Extinción y de aquellos Agentes Forestales y Medioambientales que participen en el Grupo de Extinción y Centro de Coordinación Forestal, y otro personal que se incorporará al Grupo de Logística, supervisando el cumplimiento de las normas internas emitidas para tal fin.

EPOCA DE PELIGRO BAJO

**• CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN**

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

Régimen de actuación

Presencia física

- 1 Jefe de Operaciones



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

FRANCO SÁNCHEZ, MARIA ISABEL 04/05/2023 12:29:54 LOPEZ MIRAS, FERNANDO 04/05/2023 17:27:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

- 1 Coordinador de Área Base

Localización

- 1 Responsable de Información.

Presencia Física

- 1 Operador de Transmisiones

Localización

- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico

Localización

- Dirección General del Medio Natural:

Régimen de actuación

- 1 Director de Extinción (DTEX)
terrestre (Coordinador Jefe de
Extinción)

Presencia física

- 1 Director de Extinción (DTEX)
terrestre (Responsable de
Planificación y Análisis)

Localización

- 2 Directores de Extinción (DTEX)
helitransportados
(Base Alcantarilla)
(Base la Pila)

Presencia física

- 1 Coordinador Forestal (CECARM)

Presencia física

- 2 Agentes Medioambientales
helitransportados
(Jefe BRIHELI base Alcantarilla)
(Jefe BRIHELI base la Pila)

Presencia física

- 1 Coordinador Operativo
Regional/Jefe de Comarca
(CECOFOR)

Presencia física

- 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de
zona)

Presencia física



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

- 21 Agentes

Forestales/Medioambientales (Jefe
BRIFOR // Controlador de Red
Forestal)

Presencia física

- 1 Agente Medioambiental GIS
(CECOFOR)

Presencia física

- 1 Agente Medioambiental BRIDA

Presencia física

Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

Régimen de actuación

- 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo
Logístico al DTEX

Presencia física

EPOCA DE PELIGRO MEDIO:

• CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

Régimen de actuación

- 1 Jefe de Operaciones

Presencia física

- 1 Coordinador de Área Base

Localización

- 1 Responsable de Información.

Presencia Física

- 1 Operador de Transmisiones

Localización

- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico

Localización



Dirección General del Medio Natural:

	Régimen de actuación
1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)	<i>Presencia física</i>
1 Director de Extinción (DTEX) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)	<i>Presencia física</i>
1 Coordinador Forestal (CECARM)	<i>Presencia física</i>
Hasta 3 Directores de Extinción (DTEX) helitransportados (Base Alcantarilla) (Base la Pila) (Base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo)	<i>Presencia física</i>
Hasta 3 Agentes Medioambientales helitransportados (Jefe BRIHELI base Alcantarilla) (Jefe BRIHELI base la Pila) (Jefe BRIHELI base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo)	<i>Presencia física</i>
1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona)	<i>Presencia física</i>
21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR // Controlador de Red Forestal)	<i>Presencia física</i>



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

- 1 Agente Medioambiental INFOGIS *Presencia física*

- 1 Agente Medioambiental BRIDA. *Presencia física*

- **Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.**

Régimen de actuación

- Hasta 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTEX (dependiendo disponibilidad del medio aéreo Zarcilla) *Presencia física*

• **CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA FONDOS EUROPEOS Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

- **Parque Móvil Regional:**

Régimen de actuación

- 1 Conductor *Localización*

EPOCA DE PELIGRO ALTO

• **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

- **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:**

Régimen de actuación

- 1 Jefe de Operaciones *Presencia física*
- 1 Coordinador de Área Base *Localización*
- 1 Responsable de Información. *Presencia Física*
- 1 Operador de Transmisiones *Localización*



- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico

Localización

Dirección General del Medio Natural:
actuación

Régimen de

- 1 Director de Extinción Terrestre
(Coordinador Jefe de Extinción)

Presencia física

- 1 Director de Extinción (DTEX) terrestre
(Responsable de Planificación y Análisis)

Presencia física

- 1 Coordinador Forestal (CECARM).

Presencia física

- 3 Directores de Extinción (DTEX)
helitransportados
(Base Alcantarilla)
(Base la Pila)
(Base de Zarcilla de Ramos)

Presencia física

- 3 Agentes Medioambientales
helitransportados
(Jefe BRIHELI base Alcantarilla)
(Jefe BRIHELI base la Pila)
(Jefe BRIHELI base Zarcilla de Ramos)

Presencia física

- 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de
Comarca (CECOFOR)

Presencia física

- 4 Jefes de comarca (Coordinadores de
zona)

Presencia física

- 21 Agentes Forestales/Medioambientales
(Jefe BRIFOR // Controlador de Red
Forestal)

Presencia física



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

- 1 Agente Medioambiental GIS
(CECOFOR)

Presencia física

- 1 Agente Medioambiental BRIDA.

Presencia física

- **Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.**

**Régimen de
actuación**

- 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo
Logístico al DTEX

Presencia física

- **CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA FONDOS EUROPEOS Y
ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

- **Parque Móvil Regional:**

Régimen de actuación

- 2 Conductores

Localización

ANEXO III

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFRAESTRUCTURA DE COORDINACIÓN

1.-Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

Se encuentra operativo en los locales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias con carácter permanente durante las 24 h. del día, estando atendido por tres operadores de mando y control, y un grupo de operadores de atención de llamadas.

En sus instalaciones realizan servicio el Jefe de Operaciones, Coordinador de Bomberos del CEIS, Coordinador Forestal y Responsable de Información.



2.-Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR)

Centro de coordinación Forestal dependiente de la Dirección General de Medio Natural ubicado en el complejo forestal de “El Valle”.

Está encargado de gestionar el funcionamiento habitual del dispositivo de medios de extinción asignados por la Dirección General del Medio Natural.

La Subdirección General de Política Forestal es la responsable del funcionamiento del CECOFOR, designando por delegación al Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca/Jefe de Zona que ocupe este puesto, supervisando el cumplimiento de las labores asignadas por la Subdirección General y en especial por la dirección operativa del Coordinador Forestal, así como las labores de apoyo del Agente Medioambiental asignado a la gestión GIS de las unidades aportadas al plan.

El Área de Influencia e Intervención de la red de infraestructuras asociadas a las unidades de vigilancia fija, BRIFOR y BRIHELI se especifica en la estructura organizativa descrita en el apartado de Desarrollo del Plan INFOMUR.

3.-Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM)

El establecido por el Director del Plan, ubicado en el Área Base, en las proximidades de la emergencia desde donde se coordinarán el conjunto de actuaciones a través de los responsables de los distintos entes intervinientes.

4.-Puesto de Mando Avanzado (PUMA)

El establecido por el Director de Extinción situado en las proximidades del incendio desde donde dirigirá in situ las labores necesarias para el control y extinción del incendio con apoyo de la Unidad de Planificación y Análisis de Incendios Forestales (UNAIF).

La UNAIF desplegará la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones servirá de apoyo al Director de Extinción en el frente de fuego o sus inmediaciones, con capacidad para la toma de datos meteorológicos,



comunicaciones y control de unidades de intervención de la Dirección General del Medio Natural.

Para la dirección del plan de operaciones aéreas, en apoyo del Director de Extinción, podrá desplegarse el equipo ENTA (Enlace Tierra-Aire), con personal con formación en operaciones aéreas que canalice los mensajes del Director de Extinción con el Coordinador de Medios Aéreos y viceversa.

En caso de necesidad, se incorporará un Técnico de Extinción como Jefe de Operaciones Aéreas, dirigiendo estas a través de ENTA.

5.-Area Base

Es la zona donde se instala el Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM) y el personal que tiene a su cargo el apoyo inmediato a las operaciones de extinción, complementadas con el servicio de orden, atención a heridos, logística y otras acciones tendentes a una posible evacuación. El Coordinador del Área Base será el Técnico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias (DGSCE) que coordina las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el incendio excepto del Grupo de Extinción, así como los Centros de Recepción de Medios (CRM) que hayan sido desplegados.

Los Auxiliares de Apoyo Logístico de la DGSCE participarán en labores de apoyo al Coordinador del Área Base. Para facilitar la transmisión de información entre el Área Base y el CECOP se utilizará la Unidad Móvil de Mando de la Emergencia de la DGSCE, dotada de todo tipo de medios de comunicación.

6.- Centro de Recepción de Medios (CRM).

En función de las necesidades surgidas en el área de la emergencia, puede ser necesario establecer diferentes Centros de Recepción de Medios desde donde los recursos de los distintos Grupos de Acción accederán a los sectores de trabajo con las misiones que hayan sido encomendadas.



Los recursos despachados a los CRM que se establezcan permanecerán a la espera de instrucciones del Coordinador de Área Base para incorporarse a las labores que correspondan en función de las peticiones recibidas de los distintos Grupos de Acción.

INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA

La orografía del terreno, las predicciones meteorológicas del día, o las características socioculturales condicionan la distribución territorial de los medios empleados para la vigilancia y detección de incendios forestales.

1.- Puestos Fijos de Vigilancia y Detección

Se componen de infraestructuras fijas, nominada como malla ECO ubicadas en las zonas más altas y con mayor visibilidad desde realiza la vigilancia una persona por turno.

La malla ECO se organiza a través de una única incorporación de activación, cuyo período operativo será el siguiente:

ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO: del 16 abril a 31 de mayo y del 1 al 29 de octubre: 20 puntos de vigilancia fija.

ÉPOCA DE PELIGRO ALTO: del 1 de junio al 30 de septiembre se mantienen activos los 20 puntos de vigilancia fija.

		2023								2024			
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO				
T.M.	PUESTO VIGILANCIA FIJO	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	Mz
Fortuna	ECO 02. Sierra de La Pila												
Caravaca de la Cruz	ECO 13. Cuerda de la Serrata												



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

		2023								2024			
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO				
T.M.	PUESTO VIGILANCIA FIJO	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	Mz
Jumilla	ECO 11. Santa Ana												
Lorca	ECO 20. La Castellana												
Jumilla	ECO 10. Los Gavilanes												
Mula	ECO 15. La Selva												
Murcia	ECO 08. Los Cuadros												
Pliego	ECO 14. El Pinar												
Totana	ECO 19. Los Algarrobos												
Yecla	ECO 01. Sierra de Salinas												
Alhama de Murcia	ECO 16. El Turullón												
Calasparra	ECO 05. Serrata del Puerto												
Caravaca de la Cruz	ECO 07. El Nevazo												
Cieza	ECO 03. La Atalaya												
Moratalla	ECO 12. La Rogativa												



		2023									2024		
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO				
T.M.	PUESTO VIGILANCIA FIJO	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	Mz
Mazarrón	ECO 18. Sª de Las Herrerías												
Moratalla	ECO 06. El Salto												
Murcia	ECO 09. El Cerrillar												
Ricote	ECO 04. Ricote												
Lorca	ECO 17. El Almirez												

2.- Puestos Móviles de Vigilancia y Detección

A fin de asegurar la plena y efectiva operatividad del servicio de vigilancia y detección de incendios, la infraestructura de vigilancia y detección fija se completa con puestos de vigilancia móvil, que tienen por objeto cubrir las zonas oscuras de visibilidad de los puestos fijos, a la vez que disuaden situaciones que pueden entrañar peligro de incendio forestal.

Las actuaciones de vigilancia móvil terrestre, llevadas a cabo por personal de protección civil y las brigadas de defensa contra incendios, se realizan, con el apoyo de 33 parejas de voluntarios de protección civil que actuarán bajo las órdenes e instrucciones del profesional competente, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre.

	E.P. ALTO			
T.M.	JN	JL	A	S



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

FRANCO SÁNCHEZ, MARIA ISABEL 04/05/2023 12:29:54 LOPEZ MIRAS, FERNANDO 04/05/2023 17:27:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los sellos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

1. Ábanilla				
2. Abarán				
3. Águilas				
4. Albudeite				
5. Alcantarilla				
6. Aledo				
7. Alguazas				
8. Alhama de Murcia				
9. Bullas				
10. Calasparra				
11. Campos del Río				
12. Caravaca de la Cruz				
13. Cehegín				
14. Ceutí				
15. Cieza				
16. Fortuna				
17. Fuente Álamo				
18. Jumilla				
19. Librilla				
20. Lorca 1				
21. Lorca 2				
22. Lorquí				
23. Moratalla				
24. Mula				
25. Murcia 1				
26. Murcia 2				
27. Pliego				
28. Puerto Lumbreras				
29. Santomera				



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

30. Torre Pacheco

31. Totana

32. Unión, La

33. Yecla

3.- Vigilancia aérea

Completa la infraestructura de vigilancia, una aeronave dotada de piloto y operador, capaz de transmitir imágenes en tiempo real al CECOP y a la Unidad Móvil de Mando desplazada, con el siguiente período operativo:
ÉPOCA DE PELIGRO BAJO: del 1 al 5 de noviembre.

ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO: del 16 abril a 31 de mayo y del 1 al 31 de octubre.

ÉPOCA DE PELIGRO ALTO: del 1 de junio al 30 de septiembre.

Esta aeronave (ACOV), también puede ser utilizada como coordinador de medios aéreos cuando la situación lo requiera.

ACOV	2023							2024				
	P.MEDIO		P.AL TO				P. M	P. B		P. BAJO		
	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M
BASE CEDEMUR LA PILA												

INFRAESTRUCTURA DE EXTINCIÓN

La dotación de los medios y recursos de extinción está dividida en siete apartados, dependiendo de su estructura orgánica, funciones y disponibilidad.



El objetivo de todas ellas es el control y extinción del incendio forestal, participando coordinadamente bajo las órdenes del Jefe de Extinción.

1. Brigadas forestales de defensa contra incendios:

Están compuestas por los equipos forestales de trabajos selvícolas que durante la Época de Peligro Bajo fundamentalmente realizan tareas preventivas, y dispuestos a combatir el fuego en caso de que se produzca. Cada brigada está compuesta por seis personas con un Agente forestal/medioambiental al mando.

Con carácter general, estarán desplegadas 19 brigadas durante el período anual, dando cobertura a todas las épocas del peligro definidas en este Plan en los siguientes municipios o pedanías: Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Cieza, El Sabinar (Moratalla), Fortuna, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Mula Murcia, Ricote, Totana Yecla y Zarcilla de Ramos.

BRIFOR	2023									2024		
	PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M	P. BAJO		PELG. BAJO		
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
BLANCA												
CIEZA												
RICOTE												
JUMILLA												
YECLA												
MAZARRÓN												
ZARCILLA												
CARTAGENA												
LORCA												
ALHAMA												
MURCIA												
TOTANA												
MULA												



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,
Juventud, Deportes y Portavocía

FORTUNA												
MORATALLA												
CALASPARRA												
CEHEGÍN												
CARAVACA												
EL SABINAR												

2.- Brigadas de Intervención Rápida (BIR)

Están compuestas por dos personas y un vehículo con depósito mínimo de 800 litros, y su servicio consiste principalmente la vigilancia y control de fuegos incipientes en áreas sensibles, así como apoyar a las BRIFOR. Durante todo el año (**épocas de Peligro Bajo, Medio y Alto**) se cuenta con cuatro bases en Caravaca, Cieza, Mula y Murcia (El Valle).

BIR	2023							2024				
	P.MED IO		P.AL TO				P. M	P. B		P. BAJO		
	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M
Cieza												
Mula												
Murcia (El Valle)												
Caravaca de la Cruz												

3.- Parques de Bomberos:

Durante todo el año, participan en la infraestructura de extinción las siguientes dotaciones de bomberos:

- SEIS de Murcia: Parque Central y Parque de Espinardo
- SEIS de Cartagena



- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:

PARQUES ZONALES

Los Alcázares
Caravaca
Cieza
Lorca
Molina de Segura
Yecla

PARQUES LOCALES

Abanilla
Aguilas
Alcantarilla
Alhama - Totana
Jumilla
Mazarrón
Moratalla
Mula
La Manga
San Pedro del Pinatar

Se estima una dotación de 145 bomberos profesionales/día, con una plantilla de casi 700 personas.

4- Medios Aéreos:

Su contribución a la extinción es fundamental, gracias a la combinación de su capacidad de descarga y su función de transporte de las brigadas helitransportadas.

Para este año se cuenta con tres helicópteros con bases en:

- Base de Alcantarilla: helicóptero biturbina dotado de helibalde de 1.200 litros y transporte de hasta 12 personas. Presta servicio durante todo el año en horario de funcionamiento de orto a ocaso.
- Base de la Pila (Abarán): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas Presta servicio durante todo el año en horario de funcionamiento de orto a ocaso.



- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Presta servicio desde el 17 de mayo al 5 de octubre.

	2023							2024				
	P.MEDI O		P.ALTO				M	P.BAJO				
BASE	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M
La Pila (Abarán)												
Alcantarilla												
Zarcilla de Ramos (Lorca)												

5.- Brigadas Helitransportadas:

Independientemente del periodo de disponibilidad de los helicópteros, las mismas bases aéreas anteriormente citadas sirven de punto de encuentro para las brigadas helitransportadas cuya composición y disponibilidad es la siguiente:

- Base de Alcantarilla: durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de personas que compone la brigada varía de la siguiente manera: 7 en las Épocas de Peligro Bajo y Medio, y 8 en la de Alto.
- Base de la Pila (Abarán): durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de personas que compone la brigada será de 6 durante todo el año.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): durante todo el año dispone de una brigada helitransportada, compuesta por 4 especialistas (6 especialistas de enero a octubre). De 1 de junio al 30 de septiembre se suman Técnico de Extinción y un Agente Medioambiental.



El responsable operativo del funcionamiento de las Bases y Brigadas Helitransportadas es el Técnico de Extinción de guardia en las mismas, a excepción de la Base de Alcantarilla, donde por integración de medios de distintas administraciones y servicios será el Jefe de Operaciones de guardia.

BASE	BRIGADA	2023							2024				
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO				
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M
La Pila (Abarán)	6/6 + Agente MA + Técnico Ext.												
Alcantarilla	7/8 + Agente MA + Técnico Ext.												
Zarcilla de Ramos (Lorca)	4/6 + Agente MA + Técnico Ext												

6.- Brigadas de Pronto Auxilio:

Por parte de los ayuntamientos se dispone de los siguientes medios para la ayuda en la extinción.

- Beniel 1 vehículo con motobomba de 500 litros
- Bullas 2 vehículos con motobombas de 500 y 1000 litros
- Cehegín: 2 vehículos, 1 con motobomba de 800 litros y 1 de 400 l.
- Fortuna 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros
- La Unión 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros
- Lorca: 3 vehículos de 450, 600 y 800 litros



- Moratalla 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros y cisterna
- Mula 1 vehículo con motobomba de 600 litros
- Puerto Lumbreras 2 vehículos con motobomba 800 litros

7.- Voluntarios de Protección Civil:

En caso de incendio los ayuntamientos pueden convocar a su personal voluntario de protección civil para colaborar en las labores de extinción.

8.- Medios Estatales no extraordinarios:

Se prevé que la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal desplazará a La Alberquilla (Caravaca de la Cruz) de los medios aéreos que disponga por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Democrático.

El total de medios humanos empleados diariamente en la vigilancia, detección y extinción de incendios asciende a más de 450 personas.

9.- Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTEX:

Personal destinado a las labores logísticas de apoyo al Director de Extinción en el marco de las operaciones de control del incendio y cualesquiera otras que sean definidas por el Subdirector General de Política Forestal.

Se compone de 2 a 3 personas en función de la época de riesgo de incendios que prestarán servicios múltiples para el transporte de personal técnico a las bases de lucha contra incendios; traslado de personal técnico al área de incendio; transporte de equipos a las distintas unidades y recogida de estos; y cualesquiera otras que así sean indicadas por la Subdirección General de Política Forestal en el ámbito previo, durante y post-emergencia dentro de sus capacidades.



**AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS
PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS
DE EMERGENCIA 112 RÉGION DE MURCIA.**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la prórroga del Convenio de Colaboración para la integración en el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia, con el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

(Se une texto de la Prórroga como documento nº 5)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A
LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL,
PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A
LA DIVERSIDAD EN EL AÑO 2023.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Centros Privados Concertados de Educación Especial, para el desarrollo de medidas específicas de atención a la diversidad en el año 2023, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA PARA ACTUACIONES Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA COMPLEMENTARIA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, Y A LA FEDERACIÓN DE AUTISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FAUM), DESTINADA A FINANCIAR ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE APOYO AL ALUMNADO CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA), PARA EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO 2023-2024.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia para actuaciones y asistencia especializada



complementaria a las personas con discapacidad para el año 2023 y a la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM), destinada a financiar actuaciones complementarias de apoyo al alumnado con trastorno del espectro autista (TEA), para el primer cuatrimestre del curso 2023-2024, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LA FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA PARA EL PROYECTO “DIGICRAFT EN TU COLE”, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DIGICRAFT EN 30 CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE IMPARTAN EDUCACIÓN PRIMARIA.

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 25 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y la Fundación Vodafone España para el proyecto “DIGICRAFT en tu cole”, para la implementación del programa DigiCraft en 30 centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que impartan educación primaria.



(Se une texto del Convenio como documento nº 8)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 24 de abril de 2023.

(Se une texto del Informe como documento nº 9)

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 26 de abril de 2023.

(Se une texto del Informe como documento nº 10)

INFORMES VARIOS

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

Interviene la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad para dar cuenta al Consejo de Gobierno de la concesión de subvenciones nominativas de la Dirección General de Personas con Discapacidad y subvenciones para entidades del Tercer Sector de Acción Social, destinadas al desarrollo de



actuaciones en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia durante el año 2023.

(Se une texto del Informe como documento nº 11)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, -IMAS-, Y LA MANCOMUNIDAD DEL RÍO MULA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales **del Río Mula** para la prestación del servicio de desarrollo infantil y atención temprana (servicio de atención temprana) en los municipios de dicha Mancomunidad, por importe de ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro euros **(834.624,00 €)**, con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **subconcepto** 260.10 y **código proyecto** 51242, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2023	113.702,40€
Anualidad 2024	208.656,00€
Anualidad 2025.....	208.656,00€
Anualidad 2026.....	208.656,00€



Anualidad 2027..... 94.953,60€

(Se une texto del Convenio como documento nº 12)

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO ASÍ COMO LA
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO "REFORMA
INTEGRAL DE 7 NAVES DEDICADAS A USO ACUÍCOLA EN EL DIQUE
NORTE DEL PUERTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)".**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y pesca, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto y la celebración del contrato de obras por procedimiento abierto y dos lotes, con la oferta económica como único criterio de adjudicación, denominado REFORMA INTEGRAL DE 7 NAVES DEDICADAS A USO ACUICOLA EN EL DIQUE NORTE DEL PUERTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, MURCIA (expediente 17016/2023) con un presupuesto de licitación de 1.395.275,96 euros, estando prevista la financiación con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.631.00, proyecto de inversión nº 49342, financiado por la Unión Europea a través del fondo FEMP en un 75% y por la CARM en un 25%, con cargo a la anualidad 2023."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y cincuenta y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria por sustitución, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE:



DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES AL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTROS DE MEDIA/LARGA ESTANCIA Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE PROTECCIÓN DE MENORES CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA

Con fecha 27 de abril de 2023 se dio cuenta al Consejo de Gobierno de la decisión de esta Consejería de declarar la necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centros de media/larga estancia y centro de media/larga estancia de protección de menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública.

Detectado error en la tabla del anexo I del informe de la Jefa del Servicio de Protección de menores, de la propuesta de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de la Orden y de la Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a 2 menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de media/larga estancia "Zarandona", gestionado por la Fundación Diagrama, en función del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la rectificación de error material.

En la tabla adjunta relativa a la Fundación Diagrama Intervención Social, donde se hace referencia al precio de la estancia 167,83 debe decir: 171,68 por lo que en lugar de la tabla siguiente:

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	10894	MOHAMED SALMANI	14/03/2023		293	ZARANDONA	DIAGRAMA
2	10979	MOLOUD FALAHI	30/03/2023		277	ZARANDONA	DIAGRAMA
					ESTANCIAS	570	
					Precio/estancia	167,83	
					TOTAL	95.663,10	

Debe ir la tabla:

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	10894	MOHAMED SALMANI	14/03/2023		293	ZARANDONA	DIAGRAMA
2	10979	MOLOUD FALAHI	30/03/2023		277	ZARANDONA	DIAGRAMA
					ESTANCIAS	570	
					Precio/estancia	171,68	
					TOTAL	97.857,60	

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

M.ª Concepción Ruiz Caballero





DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Con fecha 27 de abril de 2023 se dio cuenta al Consejo de Gobierno de la decisión de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de declarar la necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centros de media/larga estancia y centro de media/larga estancia de protección de menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública. Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023

Vista la diligencia de corrección de errores de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de fecha 23 de mayo de 2023 al citado expediente en la que se indica que se ha detectado error en la tabla del anexo I del informe de la Jefa del Servicio de Protección de menores, de la propuesta de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de la Orden y de la Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a 2 menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de media/larga estancia "Zarandona", gestionado por la Fundación Diagrama, y visto el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CERTIFICACIÓN DE CONSEJO DE GOBIERNO:**

En la tabla adjunta relativa a la Fundación Diagrama Intervención Social, donde se hace referencia al precio de la estancia 167,83 debe decir: 171,68 por lo que en lugar de la tabla siguiente:

ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
10894	MOHAMED SALMANI	14/03/2023		293	ZARANDONA	DIAGRAMA
10979	MOLOUD FALAH	30/03/2023		277	ZARANDONA	DIAGRAMA
				ESTANCIAS	570	
				Precio/estancia	167,83	
				TOTAL	95.663,10	



Debe ir la tabla:

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	10894	MOHAMED SALMANI	14/03/2023		293	ZARANDONA	DIAGRAMA
2	10979	MOLOUD FALAHI	30/03/2023		277	ZARANDONA	DIAGRAMA
					ESTANCIAS	570	
					Precio/estancia	171,68	
					TOTAL	97.857,60	

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.